BOLETIN OFICIAL



Boletín Oficial Nº 3.795

Concordia, 25 de Agosto de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Resolución y Edictos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.886.- **Resolución:** 38.887.-

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Expte. Nº 29.157 SSCC

ORDENANZA ADHESIÓN AL DTO. PROVINCIAL N° 2130/26 DECLARACIÓN DE LA URGENCIA SANITARIA EN SALUD MENTAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Concordia a los objetivos y lineamientos establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2130/26, por el cual se declara la Urgencia Sanitaria en Salud Mental en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Instese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de las áreas competentes, coordine acciones con el Ministerio de Salud de la Provincia orientadas a fortalecer la prevención, promoción, asistencia y abordaje integral de la salud mental y de los consumos problemáticos, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- Las acciones derivadas de la presente ordenanza se realizaran conforme a las disponibilidades presupuestarias vigentes y sin afectar la prestación de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 20 de Agosto de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de agosto de 2.026

ORDENANZA N° 38.886

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. DIEGO E, SAURE
Secretario de Salud.

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Nº 10.461

VISTO:

La nota presentada por la señora Concejal Eliana Camila Lagraña, mediante la cual solicita se le conceda un permiso extraordinario para ausentarse de las sesiones del Concejo Deliberante hasta la finalización del Período Ordinario 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Concejal Eliana Lagraña manifiesta encontrarse transitando un embarazo que, conforme la documentación médica acompañada, requiere reposo absoluto, lo que le impide asistir regularmente a las sesiones de este Concejo Deliberante;

Que la solicitud se encuentra fundada en las circunstancias personales y médicas expuestas por la edil, habiendo puesto a disposición de sus pares la documentación correspondiente a fin de acreditar los motivos que sustentan su pedido;

Que el artículo 8° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante establece que, ante la ausencia de un concejal a más de dos sesiones consecutivas, deberá solicitar el correspondiente permiso al Cuerpo;

Que, asimismo, los artículos 98° y 99° de la Ley Provincial N° 10.027 regulan el régimen aplicable a las ausencias y permisos de los miembros de los Concejos Deliberantes;

Que en virtud de las circunstancias expuestas y encontrándose debidamente acreditados los motivos invocados, corresponde otorgar el permiso solicitado, a fin de formalizar su situación y garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde a este Concejo Deliberante resolver sobre la procedencia del permiso solicitado.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Concédase a la señora Concejal Eliana Camila Lagraña permiso extraordinario para ausentarse de las sesiones de este Concejo Deliberante, por razones vinculadas a su embarazo, durante el período restante del Período Ordinario 2026.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que, dada la temporalidad y el plazo determinado del permiso

concedido en el artículo precedente, este Concejo Deliberante mantendrá su actual integración y composición durante el período de ausencia del titular.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Presidencia del Cuerpo, al Departamento Ejecutivo Municipal y a las reparticiones administrativas correspondientes para su toma de razón, registro y demás efectos legales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 20 de Agosto de 2026.

DR. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 38.887

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. SOTELO VICTOR ESTEBAN, D.N.I. N° 23.144.353, Legajo N° 5462 que en los autos caratulados: REF: ELEV. INF. LAS NOVEDADES CORRESPONDIENTES A LAS CONSTATACIONES REALIZADAS LOS DÍAS 14, 20, 21, 22 ETC. EN LA SIG. DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS — SSP 11:33,09:53, 10:17 HS. ETC. — EXP. N° 3177 D 2025 - ELEV. INF. LAS NOVEDADES CORRESPONDIENTES A LAS CONSTATACIONES REALIZADAS LOS DÍAS 11, 12, 13, 14, 17 ETC. EN LA SIG. DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS — SSP 07:48 — 08:26 HS. ETC. — EXP. N° 3401 D 2025 - RED. CEDULA DE NOTIFICACION 1121/2025 — REF. EXPTE. N° 3177 D/2025 — EXPTE. N° 71 S 2026 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 695/2026 de fecha 30/07/2026 se ha dispuesto lo siguiente: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:
ARTICULO 1°.- ARTICULO 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Mensual VICTOR ESTEBAN SOTELO, Legajo N°5462, Documento Nacional de Identidad N°23.144.353, dependiente de la Dirección de Cementerio Municipales, Subsecretaria de Servicios Públicos Secretaria de Servicios Públicos, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios de acuerdo a las inasistencias informadas por la Directora de Cementerios Municipales, las que fueron acreditadas mediante constataciones, documentación e informes anexados por la División de Control del Personal Municipal, el Área de Control Horario y la Dirección de Recursos Humanos, obrantes en los Expedientes mencionados en el visto de presente, como presunción de ausencia a saber: 14/10/2025 (11:33 Hs), 20/10/2025 (09:53 Hs.), 21/10/2025 (10:17 Hs.), 22/10/2025 (07:21 Hs.), 23/10/2025 (06:34 Hs.), 24/10/2025 (08:04 Hs.), 27/10/2025 (10:03 Hs.), 28/10/2025 (09:31 Hs.), 29/10/2025 (11:54 Hs.), 30/10/2025 (07:57 Hs.), 31/10/2025 (10:37 Hs.), 03/11/2025 (08:55 Hs.), 04/11/2025 (10:13 Hs.), 05/11/2025 (09:27 Hs.), 06/11/2025 (07:59 Hs.), 07/11/2025 (10:21 Hs.), 11/11/2025 (07:48 Hs.), 12/11/2025 (08:26 Hs.), 13/11/2025 (09:47 Hs.), 14/11/2025 (11:57 Hs.), 17/11/2025 (08:15 Hs.), 18/11/2025 (10:19 Hs.), 19/11/2025 (11:31 Hs.), 20/11/2025 (07:14 Hs.), 25/11/2025 (09:47 Hs.), 26/11/2025 (07:24 Hs.), 27/11/2025 (11:45 Hs.), 28/11/2025 (09:21 Hs). Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Articulo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a) y Artículo 39° incisos c); d); e); f); y g) de la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49, y sus modificatorias. ARTICULO 2° - Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentín, de la División Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica. ARTICULO 3°- Comuníquese, publiquese, registrese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. ROBERTO OSCAR RAMIREZ Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.-

Concordia, de Agosto del 2.026.-

DICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. CAVALLARO ISAIAS ISMAEL, D.N.I. N° 32.072.185, Legajo N° 6463 que en los autos caratulados: REF.: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL AGENTE CAVALLARO ISAIAS ISMAEL LEG. 6463 — EXPTE. N° 719 D 2026 — se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 711/2026 de fecha 03/08/2026 se ha dispuesto lo siguiente: VISTO:...CONSIDERANDO:...EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1°.-

Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Mensual ISAIAS ISMAEL CAVALLARO, Legajo N° 6463, dependiente de la Dirección de Comisiones Vecinales de la Subsecretaria de Descentralización Municipal — Secretaría de Desarrollo Humano — Secretaria de Desarrollo Humano, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios, durante un lapso que excede los (15) días en el año de acuerdo a las inasistencias acreditadas por la Dirección de Recursos Humanos, Área de Control Horario y División de Higiene y Seguridad Laboral respectivamente, según informes de Registro de Entradas y Salidas, obrantes en los expedientes mencionados en el visto del presente, como presunción de ausencia saber: 11/09/2025 12/09/2025 15/09/2025 16/09/2025 17/09/2025 18/09/2025 19/09/2025, 22/09/2025 23/09/2025 24/09/2025 25/09/2025 26/09/2025 30/09/2025 01/10/2025, 02/10/2025 03/10/2025 06/10/2025 07/10/2025 08/10/2025 09/10/2025 13/10/2025, 14/10/2026 15/10/2025 16/10/2025 17/10/2025 28/10/2025 05/11/2025 02/12/2025, 15/12/2025 18/12/2025 22/12/2026 05/01/2026 27/01/2026 30/01/2026 04/02/2026, 09/02/2026 12/02/2026 13/02/2026 18/02/2026 20/02/2026 24/02/2026 25/02/2026, 02/03/2026 03/03/2026 04/03/2026 05/03/2026 06/03/2026. Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Articulo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a) y Artículo 39° incisos c); d); e); f); y g) de la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49, y sus modificatorias. ARTICULO 2°.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Aracaeli Trentin, de la División de Sumarios dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica. ARTICULO 3°.- comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. CARLOS H. GATTO Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO

Concordia, de Agosto del 2.026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. Acosta Federico Daniel, Legajo N° 6121, que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTE N° 516 "D" 2026 REF. INASISTENCIA INJUSTIFICADA AGENTE MUNICIPAL ACOSTA FEDERICO DANIEL LEG. N° 6121 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 709/2026 de fecha 03 de agosto del año 2026 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Mensual FEDERICO DANIEL ACOSTA, Legajo N° 6121, dependiente de la Dirección de Calles Pavimentadas, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales - Secretaria de Obras Públicas, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios, durante un lapso que excede los quince (15) días en el año de acuerdo a las inasistencias acreditadas por la Dirección de Recursos Humanos, Área de Control Horario y División de Higiene y Seguridad Laboral respectivamente, según informes de registro de Entradas y Salidas, obrantes en los Expedientes mencionados en el visto del presente, como presunción de ausencia a saber: 11/12/2025 12/12/2025 15/12/2025 16/12/2025 17/12/2025 18/12/2025 19/12/2025 23/12/2025 30/12/2025 10/02/2026 11/02/2026 12/02/2026 13/02/2026 18/02/2026, 19/02/2026 20/02/2026 23/02/2026 24/02/2026 25/02/2026 26/02/2026 27/02/2026, 02/03/2026 03/03/2026 04/03/2026 05/03/2026 06/03/2026 09/03/2026 10/03/2026, 11/03/2026 12/03/2026 13/03/2026 16/03/2026 17/03/2026 18/03/2026 19/03/2026, 20/03/2026 25/03/2026 26/03/2026 27/03/2026 30/03/2026 31/03/2026 01/04/2026, 06/04/2026 07/04/2026 08/04/2026 09/04/2026 10/04/2026. Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Artículo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a), y Artículo 39° incisos c); d); e); f) y g) de la Ordenanza de Escalafón N° 11.275/49, y sus modificatorias.
ARTICULO 2°.- Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Celina Evelyn González, del Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. Arq. FERNANDO S, ESQUIBEL Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOIFICADO E INTIMADO.-

Concordia, de Agosto del 2.026.-

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 05 PÁGINAS